



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS COMUNITARIOS



Una manera de hacer Europa

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Fecha:

Cód.	Nombre del campo	Explicación del contenido del campo	
1	Programa Operativo (PO)		
1.2	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO	
1.3	CCI:	2014ES16RFOP002	
1.4	Eje prioritario:	12. Eje Urbano	
2	Estrategia DUSI seleccionada		
2.1	Nombre de la estrategia:	ACTÚA PATERNA	EDUSI de la que forma parte la operación.
2.2	Entidad DUSI que la presentó:	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	Municipio, agrupación de municipios, Diputación, etc.
2.3	Convocatoria de ayudas FEDER:	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)	Según Resolución Definitiva de 12 de diciembre de 2016.
3	Organismo Intermedio de Gestión (OIG)		
3.1	Nombre:	DG de Coordinación de Competencias con las CCAA y las Entidades Locales	
4	Organismo Intermedio Ligero (OIL)		
4.1	Nombre:	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	
5	Unidad Ejecutora		
5.1	Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda:		
6	OPERACIÓN SELECCIONADA		
6.2	Objetivo Temático (OT):		En el que se enmarca la operación.
6.3	Prioridad de Inversión (PI):		En la que se enmarca la operación.
6.4	Objetivo Específico (OE):		En el que se enmarca la operación.
6.5	Línea de Actuación (LA):		En la que se enmarca la operación.
6.6	Código de la LA:		
6.7	NOMBRE DE LA OPERACIÓN:		
6.8	Resumen de la operación:		
6.9	Código de la operación:		Ej: "Código de la LA / 01".
6.10	Localización:		Código postal de la operación, u otro indicador apropiado para su localización.
6.11	Fecha de inicio:		Si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, debe haberse cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?
6.12	Fecha de conclusión:		Fecha prevista para la conclusión material o la realización completa de la operación. La solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación?
6.13	Importe del coste total subvencionable asignado:		
6.14	Porcentaje de cofinanciación de la UE:	50%	Según Categorización de Región.
6.15	Importe de la ayuda FEDER:	-€	
6.16	Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	Identificación del organismo en cuya senda financiera está enmarcada la operación.
6.17	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.	
7	Presupuesto		
7.1	Aplicación presupuestaria asignada.		
8	Indicadores		
8.1	Contribución a la Prioridad de Inversión:	La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.	
8.2	Indicador de RESULTADO:		Código y Nombre del Indicador de Resultado de los definidos en el OE correspondiente, a cuyo avance contribuye la operación.
8.3	Unidad de medida:		
8.4	Valor Base (2015):		
8.5	Valor Objetivo (2023):		
8.6	Indicadores de PRODUCTIVIDAD:		Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
8.7	Unidad de medida:		
8.8	Valor estimado (2023):		
8.9	Nivel de logro:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.	
9	Estructura de la Unidad Ejecutora		
9.1	Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).	
10	Medidas antifraude		

10.1	Aplicación de medidas antifraude:	<p>a) Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la Entidad DUSI. • Promover en el seno de las unidades de trabajo una conciencia colectiva consciente de los daños que provoca el fraude y de la decidida voluntad de la institución para evitarlo. • La solicitud de declaraciones responsables. • El seguimiento especial de la tramitación de la operación. • Verificaciones sobre el terreno por parte de la AG o del OIG. <p>b) Detección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las irregularidades serán comunicadas a la Unidad de Gestión (UG) por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, y ésta, a su vez, al equipo de trabajo antifraude constituido en la Entidad DUSI. <p>c) Corrección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se diseñarán medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades detectadas. <p>d) Persecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Unidad de Gestión notificará dichas irregularidades al Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del que depende la Entidad DUSI. 	Eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.
10.2	Contratación pública:		Cumplimiento de normativa.
10.3	Elementos a evitar:	Doble financiación y falsificación de documentos.	
10.4	Detección de "banderas rojas":	Proporcionar información.	Incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto. Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
11	Pista de Auditoría		
11.1	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello.	El sistema de intercambio electrónico de datos deberá ser accesible. La información relativa a los responsables de la UG y las UUEE será: Nombre, Cargo, TF y e-mail.
11.2	Sistema de contabilidad:	La contabilidad separada se lleva mediante la asignación de códigos contables para la clasificación funcional por programa dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Paterna.	Obligación de llevar o bien un sistema de contabilidad aparte, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
11.3	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El sistema de registro y almacenamiento se deriva del propio procedimiento administrativo establecido en la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Paterna para todos sus gastos y pagos. Como resultado, toda la documentación para el seguimiento, registro, gestión financiera, evaluación, verificación y auditoría se archivará en el Servicio de Tesorería (facturas, aprobación de los gastos y de los pagos según el procedimiento administrativo de la contabilidad pública, fotocopias de los contratos, etc.). Todo ello complementado por la documentación que se archivará en el Servicio de Contratación, relativa al procedimiento público de licitación y adjudicación de los contratos, según la Ley de Contratos del Sector Público.	
11.4	Disponibilidad de la documentación:	Debe asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). • El plan de financiación. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Los informes de situación. • Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación. • En el caso de costes simplificados, método y plan de verificación utilizado. 	
11.5	Custodia de documentos:	Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.	Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar. Si el gasto subvencionable es < 1 M€, el plazo será de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. Para el resto de operaciones, dicho plazo será de 2 años.
12	Medidas de Información y Comunicación		
12.1	Aspectos generales:	En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.	
12.2	Durante la realización de la operación:	Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI-Paterna, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.	En obras de infraestructura o construcción con ayuda FEDER superior a 500.000 €, se colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público. En los demás casos, se colocará, al menos, un cartel con información sobre el proyecto (tamaño mínimo A3), con mención a la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público (por ejemplo, a la entrada de un edificio).
12.3	Tras la conclusión de la operación:	Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.	Sólo si la operación reúne las siguientes características: a) La contribución pública total a la operación supera los 500.000 €; b) La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

13	Otros	
13.1	Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
14	Condiciones específicas	
14.1	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	
14.2	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	
14.3	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	
14.4	En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	
14.5	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	
14.6	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	
14.7	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	
14.8	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	SI
14.9	Si la operación es un instrumento financiero:	

falta firma de la persona responsable

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

La, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

En Paterna a de de 2017

Fdo: El responsable de la Unidad